



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 060-2021-MDA/CM.

Ananea, 22 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO:

VISTO:

- i. Informe N° 025-2021-MDA/DEMUNA-CIAM-OMAPED, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Responsable de DEMUNA-CIAM-OMAPED, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores;
- ii. Informe N° 237-2021- MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- iii. Informe N° 0187-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- iv. Opinión Legal N° 118-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30490, **Deberes del Estado**: El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, el numeral 32 del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ananea: Promover la programación y ejecución de talleres productivos y ocupacionales del CIAM, así mismo, organizar actividades recreativas y de esparcimiento;

Que, el numeral 32 del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ananea: Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDA/DEMUNA-CIAM-OMAPED, con fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el responsable de DEMUNA- CIAM-OMAPED, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, mediante el cual remite el Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 237-2021-MDA/SGIDUR-JCH, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, da a conocer la propuesta del Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que fomentan un envejecimiento activo, esperando que se dé cumplimiento y el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0187-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, esto previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
* Presupuesto Disponible	: S/ 6,940.00 soles.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00349
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal **OPINA: 3.1. PROCEDENTE** la aprobación del "Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea CIAM – 2021", hasta por el monto de **S/. 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.

- * Sec. Funcional o Meta : 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : **S/ 6,940.00 soles.**

Que, mediante Proveído N° 3022-2021-MDA/GM, de fecha 14 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el "Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea CIAM – 2021", hasta por un monto de **S/. 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, acorde al informe remitido por el área;

• En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea CIAM – 2021", hasta por el monto de **S/. 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.

- * Sec. Funcional o Meta : 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : **S/ 6,940.00 soles.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan en mención con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
I. Leonardo Huanca Mamani
DNI 72548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL

